

D. Aleix Gimbernat Martí, en su calidad de Director General de CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA, con domicilio social en calle de la Creu, 31 17001 - GIRONA, C.I.F. G17008079.

**CERTIFICO:**

Que el contenido del presente disquete coincide plenamente con el contenido de la Nota de Valores de Admisión relativa a la “1<sup>a</sup> Emisión de Bonos Simples Caixa Girona”, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 26 de junio de 2007.

Que autorizo la difusión de dicho archivo a través de la “web” de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación.

Y para que así conste, expide el presente certificado en Girona, a 27 de junio de 2007.

## **NOTA DE VALORES**

**CAIXA D'ESTALVIS DE GIRONA**

**PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA GIRONA**

**Importe nominal: 50.000.000,00 Euros**

**Esta Nota de Valores ha sido registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de junio de 2007 y ha sido elaborada según el modelo del Anexo XIII del Reglamento (CE) N° 809/2004**

**Esta Nota de Valores se completa con la información referente a Caixa d'Estalvis de Girona registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de junio de 2007**

## **ÍNDICE**

I. FACTORES DE RIESGO

II. ANEXO XIII según el Reglamento (CE) N° 809/2004

1. PERSONAS RESPONSABLES.

2. FACTORES DE RIESGO.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES.

4.1. Importe total de los valores que se admiten.

4.2. Descripción de los valores.

4.3. Legislación según la cual se han creado los valores.

4.4. Representación de los valores.

4.5. Divisa de la emisión.

4.6. Orden de prelación de los valores.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización.

4.10. Indicación del rendimiento.

4.11. Órganos de representación de los tenedores de los valores.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido emitidos.

4.13. Fecha de emisión.

4.14. Restricciones a la libre transmisión de los valores.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL.

## I. FACTORES DE RIESGO

### Factores de Riesgo de los Valores

Riesgos de mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, es decir, por debajo de valor nominal, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Riesgo de calidad crediticia del emisor:

La calificación otorgada a Caixa de Girona a largo plazo es la siguiente:

Agencia	Rating a largo plazo	Fecha Actualización
Fitch Ratings	A-	15/06/2006

Esta calificación crediticia no constituye una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación. La calificación crediticia es sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis del emisor o de los valores a adquirir.

Riesgo de liquidez:

Las obligaciones emitidas al amparo de la presente Nota de Valores, son obligaciones de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito es el más usual en las entidades financieras y surge de la eventualidad que se generen pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como por pérdidas por incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad crediticia de los mismos.

## II. ANEXO XIII SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

**1.1. Todas las personas responsables de la información que figuran en el folleto y, según el caso, de ciertas partes del mismo, indicando, en este caso, las partes. En caso de personas físicas, incluidos los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor, indicar el nombre y el cargo de la persona; en caso de personas jurídicas, indicar el nombre y el domicilio social**

D. Aleix Gimbernat Martí, Director General de (Caixa d'Estalvis de Girona) en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración con fecha 28 de mayo de 2007, en nombre y representación de (Caixa d'Estalvis de Girona) (en adelante también Caixa Girona), asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en esta Nota de Valores.

**1.2. Declaración de los responsables del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en el folleto es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido. En su caso, declaración de los responsables de determinadas partes del folleto que asegure que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la parte del folleto de la que son responsables es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido**

D. Aleix Gimbernat Martí declara que, tras comportarse con una diligencia razonable, la información contenida en la Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

**2.1. Se proporcionarán de manera prominente los factores de riesgo importantes para los valores ofertados y/o admitidos a cotización con el fin de evaluar el riesgo de mercado asociado con estos valores en una sección titulada "factores de riesgo".**

Los factores de riesgo asociados a los valores que se admiten a negociación se describen en el apartado I anterior.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta.**

No existe ninguna vinculación o interés económico entre Caixa d'Estalvis de Girona y las personas físicas y jurídicas que han participado en la oferta y en la admisión a negociación de los valores.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN**

#### **4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización**

El importe nominal total es de 50.000.000,00 Euros y está compuesto por 500 Bonos Simples de 100.000,00 Euros de importe nominal unitario.

#### **4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor**

La presente Nota de Valores se realiza a los efectos de la admisión a negociación de Bonos Simples, denominados PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA GIRONA. Los valores han sido emitidos por (Caixa d'Estalvis de Girona), en adelante también el Emisor o la Entidad Emisora.

Los Bonos Simples son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento, salvo emisiones perpetuas.

A los valores se les ha sido asignado el Código ISIN (International Securities Identification Number): ES0313249015.

#### **4.3. Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española y, en concreto les es de aplicación la siguiente legislación:

- 1 Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- 2 Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de los valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.
- 3 Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad. De acuerdo a los modelos previstos en el citado reglamento, se ha elaborado la presente Nota de Valores.

- 4 Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.
- 5 Se aplicará por defecto el Real Decreto Ley 1564/89, de 22 diciembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

**4.4. Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la llevanza de las anotaciones**

Los valores están representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro contable es IBERCLEAR, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, con domicilio en Plaza de la Lealtad 1, 28014 MADRID.

**4.5. Divisa de la Emisión**

Los valores están denominados en Euros.

**4.6. Orden de prelación de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la prelación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del Emisor**

Los Bonos Simples no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio de Caixa Girona.

Los inversores se sitúan a efectos de pago, en caso de procedimiento concursal de Caixa Girona, por detrás de los acreedores con privilegio.

**4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación a esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caixa Girona.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

Los titulares de los valores incluidos en la presente Nota de Valores tendrán derecho a voto en la Asamblea de Bonistas, de acuerdo con lo previsto en el epígrafe 4.11 siguiente.

**4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses a pagar.**

- **Fechas de devengo y pago de los intereses.**
- **Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.**

**Cuando el tipo no sea fijo, descripción del subyacente en el que se basa y método empleado para relacionar ambos.**

- **Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente.**
- **Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente.**
- **Nombre del agente de cálculo.**

**1 Tipo de Interés Nominal**

Los valores devengarán el siguiente tipo de interés nominal anual:

Interés variable referenciado al EURIBOR a 3 meses más un margen del 0,100% desde la Fecha de Desembolso hasta la Fecha de Amortización.

**1 Descripción del Interés**

Se revisará por períodos trimestrales (días efectivamente transcurridos entre la fecha de pago de cupón, inclusive, y la siguiente Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive). La fijación del tipo de interés, será aproximadamente a las 11 horas (Central European Time) de dos días hábiles antes (calendario TARGET) de la fecha de inicio de cada periodo de interés.

**1 Información sobre el Subyacente**

1.- *Descripción del Subyacente.*

No aplicable

2.- *Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de la liquidación que afecte al subyacente.*

No ha habido ninguna distorsión del Euríbor en el mercado

3.- *Normas de Ajuste aplicables al subyacente.*

En el supuesto de que en la fecha de fijación del tipo de interés no se publique el EURIBOR a 3M en la forma determinada en el apartado siguiente, se aplicará a las Obligaciones, un tipo de interés sustitutivo (el “Tipo de Interés Sustitutivo”), en la forma que se establece en los párrafos siguientes, el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

-La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas (Central European Time) de la mañana del segundo Día Hábil inmediato anterior al de inicio de cada Período de Interés (días efectivamente transcurridos entre la fecha de pago de cupón, inclusive, y la siguiente Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive), para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y

-El Margen señalado en el apartado 4.8, en la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo. A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia: Confederación Española de Cajas de Ahorros, Banco de Sabadell, S.A., Caixa d'Estalvis de Catalunya y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

## 1 **Agente de Cálculo**

No hay Agente de Cálculo para estos valores.

## 1 **Devengo y Pago de Intereses**

Los intereses se pagarán trimestralmente los días 6 de marzo, 6 de junio, 6 de septiembre y 6 de diciembre de cada año, siendo el pago del primer cupón el 6 de septiembre de 2007 y el último en la Fecha de Amortización de los valores.

Los valores comenzarán a devengar intereses a partir de la Fecha de Desembolso de los mismos.

En el supuesto de que la fecha de pago final de un periodo de devengo coincida con un día inhábil (se entenderá por día inhábil el sábado, domingo o festivo en Madrid, o inhábil según el calendario TARGET.), el periodo de devengo en cuestión finalizará el día hábil inmediatamente posterior, excepto que este día se sitúe en el mes siguiente, en cuyo caso el periodo de devengo finalizará en el primer día hábil inmediatamente anterior.

## 1 **Forma de cálculo del interés**

El importe a pagar en cada una de las Fechas de Pago se obtendrá por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Importe Nominal unitario de cada valor

i = Tipo de interés nominal anual, en tanto por cien

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés, inclusive y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, exclusive

Base = 360 días

## 1 **Forma de pago**

El pago de los intereses se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor cada una de las Fechas de Pago. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes en IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

### 1 **Plazo para la reclamación de los intereses y reembolso del principal**

El plazo para emprender acciones para reclamar el pago de los intereses prescribe pasados cinco años desde la Fecha de Pago en la que se produzca el impago.

El plazo para emprender acciones para reclamar el reembolso del principal prescribe pasados quince años desde la Fecha de Amortización de los valores.

## **4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso. En los casos en los que se contemple la amortización anticipada, por iniciativa del emisor o del tenedor, debe describirse, estipulando los plazos y condiciones de la amortización**

### 1 **Fecha de Amortización y Precio de Amortización**

La Fecha de Amortización de los valores será el 6 de junio de 2009.

Los valores se amortizarán al 100,00% de su importe nominal.

### 1 **Amortización Anticipada de los Valores**

No existe opción de amortización anticipada de los valores ni a instancias del Emisor, ni del inversor.

### 1 **Procedimiento para efectuar los pagos a los inversores**

El reembolso del principal a los inversores se efectuará mediante abono en la cuenta indicada a tal efecto por el inversor con fecha valor la Fecha de Amortización. Dicho pago se realizará a través de las Entidades Participantes de IBERCLEAR en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Caixa Girona no repercutirá a los inversores ningún tipo de comisión o cargo por la amortización de los valores.

En caso de que la Fecha de Amortización no fuera día hábil, el pago se efectuará de acuerdo con lo contemplado en el apartado 4.8.

#### **4.10. Indicación del rendimiento. Describase en forma resumida el método de cálculo de este rendimiento**

Para el cálculo de dicho rendimiento se ha establecido la siguiente hipótesis:

-Que el tipo Euribor a tres meses de referencia, que en el primer período de interés era del 4,125%, se mantenga durante toda la vida de la emisión.

El interés efectivo previsto para un inversor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores, considerando la hipótesis indicada en el párrafo anterior, y que el margen que se añade al tipo de referencia es de 0,10%, sería del 4,353%.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_o = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + r/100\right)^{(d/\text{Base})}}$$

donde:

Po = Precio de Emisión del valor

Fj = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos entre la Fecha de Desembolso correspondiente al valor y cada Fecha de Pago.

n = Número de flujos de la Emisión

Base = 365 días

#### **4.11. Representación de los tenedores de obligaciones incluyendo una identificación de la organización que representa a los inversores y las disposiciones que se aplican a esa representación. Indicación del lugar donde el público puede tener acceso a los contratos relativos a estas formas de representación**

Los tenedores de los valores estarán representados a través del Sindicato de Bonistas.

El Sindicato de Bonistas queda constituido entre los adquirentes de los valores a medida que se van practicando las anotaciones.

El Sindicato se regirá por el Reglamento del Sindicato de Bonistas cuyo tenor es el siguiente:

Con la denominación "Sindicato de Bonistas de la PRIMERA EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA GIRONA" queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Bonos Simples emitidos por (Caixa d'Estalvis de Girona) de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 1.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por (Caixa d'Estalvis de Girona) sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 2.- El domicilio del Sindicato se fija en Carrer de la Creu, 31, 17002,Girona,.

Artículo 3.- La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 4.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General de Bonistas, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General (o Junta General de Accionistas) de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 5.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 6.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de la emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 7.- Será de aplicación la Sección 4<sup>a</sup>, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 8.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación:

- 1 Ley 211/1964, de 24 de diciembre, de emisión de valores por sociedades colectivas, comanditarias o de responsabilidad limitada y por asociaciones u otras personas jurídicas.

Se ha nombrado comisario provisional del Sindicato, el cual ha aceptado el cargo, a D. Jordi Torrecillas Carreras.

#### **4.12. Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido creados y/o emitidos**

Las resoluciones y acuerdos por los que se han emitido los valores contemplados en la presente Nota de Valores, según certificación remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2006.
- Acuerdo de Consejo de Administración, de fecha 28 de mayo de 2007.
- Acuerdo del Director General con fecha 29 de mayo de 2007.

#### **4.13. Fecha de emisión de los valores**

La Fecha de Emisión de los valores fue el 6 de junio de 2007.

El desembolso de los valores se realizó el 6 de junio de 2007.

#### **4.14. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se ofertan.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores y para las que se ha hecho público un folleto. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización**

La Entidad Emisora se compromete a gestionar la admisión a cotización de los valores en el mercado de renta fija AIAF, de tal manera que estén admitidos a cotización en dicho mercado antes del 6 de julio de 2007.

En caso de incumplimiento de este plazo, se procederá a hacer pública dicha circunstancia, así como su causa y, en caso de saberlo, cuándo está prevista su admisión, mediante su anuncio en un periódico nacional, previa comunicación del correspondiente Hecho Relevante a la CNMV, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad cuando dicho incumplimiento le resulte imputable.

Asimismo, se hace constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en el mercado AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

La compensación y liquidación de los Bonos Simples se realizará de acuerdo con las normas de funcionamiento que, respecto a los valores admitidos a cotización en el mercado AIAF de Renta Fija, tenga IBERCLEAR o cualquier otra entidad depositaria de valores que la sustituya en el futuro.

## **5.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país**

El servicio financiero será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores con domicilio en Avenida Meridiana nº27, 08018 Barcelona.

## **6. GASTOS DE LA ADMISIÓN**

### **Previsión de todos los gastos relacionados con la admisión a cotización**

Los gastos previstos como consecuencia de la admisión a negociación de los valores serán los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Importe (Euros)</b>
Tasas CNMV registro folleto admisión a negociación (0,03%, máx. 9.000)	1.500,00
Tasas IBERCLEAR	500,00
Tasas AIAF (0,06%)	3.000,00
Tasas CNMV supervisión admisión a cotización (0,03%, máx. 9.000)	1.500,00
<b>Total Gastos</b>	<b>6.500,00</b>

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Si en la Nota sobre los Valores se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en la que han actuado los asesores**

No aplicable.

### **7.2. Indicación de otra información de la Nota sobre los Valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.**

No aplicable.

### **7.3. En los casos en que Nota de los Valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe presenta a petición del emisor, una declaración de que se incluye la declaración o informe, la forma y el contexto en que está incluido, y el consentimiento de la persona que ha autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre los valores**

No aplicable.

**7.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañoso. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de información**

No aplicable.

**7.5. Ratings asignados a un Emisor o a sus valores de deuda a petición o con la cooperación del Emisor en el proceso de calificación. Breve explicación del significado de las calificaciones si ha sido publicada previamente por la entidad calificadora de las mismas**

No se ha realizado evaluación del riesgo inherente a los valores; no obstante el Emisor presenta las siguientes calificaciones:

	<b>Corto</b>	<b>Largo</b>	<b>Fecha última actualización</b>
Fitch	F2	A-	15-06-2006

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o suscribir los valores emitidos por la entidad. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis.